

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2021

Señor

Con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución. Presente.-

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 1453 -2021-CU-GB--- Callao, 07 de octubre de 2021 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 5702-2021-08-0002456 de fecha 07 de julio del 2021 mediante el cual **el ex alumno** PATAZCA LOJAS JOSE CARLOS con Código de Matrícula Nº 1510110165 de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en ADMINISTRACIÓN.

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 7° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa reconocido por la UNAC.

Que, asimismo el Art. 8° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario aprueba los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente que es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y del interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo I y II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante INFORME Nº 312-2021-GB-CGT-FCA-UNAC de fecha 16 de julio de 2021 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en ADMINISTRACIÓN al ex alumno PATAZCA LOJAS JOSE CARLOS.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas mediante RESOLUCIÓN Nº 351-2021-GB-CF-FCA-UNAC, de fecha 30 de julio del 2021 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en ADMINISTRACIÓN al ex alumno PATAZCA LOJAS JOSE CARLOS.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 07 de octubre de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

- 1° CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en ADMINISTRACIÓN al ex alumno PATAZCA LOJAS JOSE CARLOS conforme a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN Nº 351-2021-GB-CF-FCA-UNAC de fecha 30 de julio del 2021 de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Secretario General